



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020051400

En atención a la solicitud que antecede, se pone de presente al memorialista que mediante auto adiado 30 de octubre de 2020 se decreto el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado WISTON RIVERA, en la cuenta bancaria y/o cualquier otro título bancario, en las entidades bancarias que esta relacionando.

Por lo anterior, se le insta para que a la mayor brevedad adelante las gestiones tendientes a la materialización de las cautelas ya decretadas, o cumpla con la carga que le asiste, y notifique en debida forma a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Akb

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b6abc1b85c2f861018e97dec486339fab9712841aef10636079be3fad6b8e39c**
Documento generado en 11/03/2021 08:00:49 AM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>